



**DECRETO ALCALDICIO Nº 2359**

**QUILLON, 15 MAY 2015**

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don ROBERTO ALEJANDRO VENEGAS OCAMPO.
2. Decreto Alcaldicio Nº 075 de fecha 09 de Enero de 2015, que aprueba el programa social denominado "APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA".
3. Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12 de Mayo de 2015, que designa subrogante del alcalde y Direcciones que indica.
5. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
ROBERTO ALEJANDRO VENEGAS OCAMPO	██████████	01/05/2015 al 31/12/2015	ASESOR COMUNICACIONAL	DIDECO	\$437.500

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.



*[Firma]*  
**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



*[Firma]*  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/MEVL/DCH/dch.

**DISTRIBUCION:**

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 04 días del mes de Mayo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **Sr. ROBERTO ALEJANDRO VENEGAS OCAMPO, PERIODISTA**, Estado Civil casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 09 de Enero del año 2015, donde se aprueba el programa social denominado "APOYO A ASISTENCIA SOCIAL Y AREA DE PROMOCION COMUNITARIA", por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a la comunidad de Quillón.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**EL PROFESIONAL**", como **ASESOR COMUNICACIONAL** para las actividades sociales y masivas que realizará la Dirección de Desarrollo Comunitario durante los meses de **Mayo a Diciembre del 2015**, realizando las siguientes funciones:

- Diseñar y gestionar el material de difusión asociado a las diversas actividades que realice la Dirección durante el año.
- Difusión de las actividades en medios de prensa local y regional.
- Generar material de Difusión de la Dirección y de sus diversos programas.
- Apoyo en la gestión de auspicios y patrocinios para las diversas actividades.
- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** "**EL PROFESIONAL**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** **EL PROFESIONAL**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**QUINTO:** "**EL PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

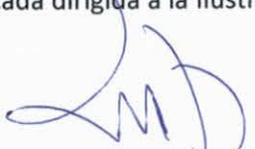
**SEXTO:** Los honorarios serán la suma de \$ 437.500 (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos) mensuales pagaderos desde Mayo a Diciembre de 2015. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**NOVENO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**DECIMO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Mayo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

  
ROBERTO VENEGAS OCAMPO



  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



  
MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

MGV/LTV/DGH/dch  
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.